



Ilustre Municipalidad  
de Buin

## ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Dirección de Obras Municipales

### RESOLUCIÓN N<sup>a</sup> 191 / 2025

Buin, 15 de abril de 2025.

#### VISTOS:

- Ingreso de Solicitud de Modificación de Proyecto de edificación, Expediente BE N°8906 de fecha de ingreso 16 de agosto del 2023, de la propiedad ubicada en Villaseca N° 853, Lote 7B-1, Rol de Avalúo 4516-44 suscrita a nombre del propietario [REDACTED] patrocinada por el profesional arquitecto [REDACTED]
- El acta de observaciones emitida con fecha 07 de septiembre de 2023, y notificada mediante correo electrónico al profesional arquitecto [REDACTED] el 01 de febrero de 2024.
- Las observaciones emitidas con fecha 01 de octubre de 2023, donde se señalaba lo siguiente:

OBSERVACIONES GENERALES	Norma Transgredida
<p>-Se señala que para la presentación de una modificación de proyecto deberá señalar con color amarillo todo lo que se elimina y con color rojo lo que se agrega, tanto en plantas como elevaciones y cortes.</p> <p>-Deberá adjuntar presupuesto estimativo de las obras que está incluyendo, no del aumento de superficie, solo las cosas que agrego o elimino.</p> <p>-Deberá adjuntar EETT anexas del volumen proyectado.</p> <p>-Adjuntar proyecto de cálculo estructural debido que se está incluyendo una logia la cual debe estar reflejado en dicha especialidad.</p>	ART. 5.1.25 OGUC

OBSERVACIÓN	Art. Normas transgredidas
a) Lista de documentos y planos numerados y Listado de Profesionales.	De incluirse alguna observación en cuanto a la falta de algún documento deberá modificar el listado.
g) Revisor de proyecto de cálculo.	Falta memoria y planos de cálculo que acompaña los planos presentados.
3. FORMULARIO INE	Falta adjuntar certificado debido al aumento de superficie.
7. PRESUPUESTO DE ALTERACIÓN DE CONTAR CON PERMISO Y RECEPCIÓN DEFINITIVA.	Deberá adjuntarlo.
9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Deberá adjuntar especificaciones técnicas del volumen proyectado.

#### CONSIDERANDO:

- Debido a que el expediente ha superado el plazo establecido para la subsanación de las observaciones anteriormente mencionadas, es que se aplica el último inciso del Artículo 1.4.9. de la O.G.U y C el cual señala:

*"En el evento en que el interesado no subsane o aclare las observaciones en un plazo de 60 días, contados desde la comunicación formal del Director de Obras Municipales, éste deberá rechazar la solicitud de aprobación de anteproyecto o de permiso, en su caso, y devolver todos los antecedentes al interesado, debidamente timbrados".*





Ilustre Municipalidad  
de Buin

## ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Dirección de Obras Municipales

### RESUELVO:

- 1º Por lo anteriormente expuesto, **SE RECHAZA** la Solicitud de Modificación de proyecto de edificación, **Expediente BE N° 8906 de fecha de ingreso 16 de agosto de 2023.**
- 2º Se podrá considerar un nuevo ingreso con el Formulario Minvu correspondiente y todos los antecedentes necesarios para dar cumplimiento a la normativa vigente.
- 3º Anótese, en el registro especial de esta Dirección de Obras Municipales, archívese los originales y otórguese copia a los interesados.



NSC / nsc.

DISTRIBUCIÓN: Interesado / Expediente N°8906 / Resolución N°191-2025

I L U S T R E M U N I C I P A L I D A D D E B U I N

Carlos Condell N° 415 - [www.buin.cl](http://www.buin.cl)